

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3345.-

ARTICULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a no iniciar acciones judiciales, contra los contribuyentes y demás deudores municipales, cuando el monto adeudado no supere el sueldo mínimo del personal ingresante a la Municipalidad.-----

ARTICULO 2.- Dispónganse los medios para mantener en los registros municipales la totalidad de la deuda de los contribuyentes, debiendo preverse una partida contable específica para reflejar las deudas cuyas acciones se encuentren en las condiciones previstas por el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3.- Quedan expresamente incluidas en el presente régimen las deudas provenientes de multas por la comisión de faltas o contravenciones.-----

ARTICULO 4.- Quedan excluidas del presente régimen las deudas originadas en concesiones, locaciones de obra, adquisiciones y demás contratos con la administración.-----

ARTICULO 5.- Derógase la Ordenanza N° 2933 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6.- De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6465.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)